

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: DP World Callao S.R.L.
Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur

Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018

| Nº | Tema | Contenido | Referencia |
|----|----------------------------------|--|---|
| 1 | Infraestructura | Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur | Cláusula 2.4. (p. 11) |
| 2 | Fecha de suscripción | 24 de julio de 2006 | Contrato de Concesión |
| 3 | Plazo de concesión | 30 años | Cláusula 4.1. (p. 30) |
| 4 | Factor de competencia | <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Primer tramo</u>: Menor Índice Tarifario Estándar. ▪ <u>Segundo Tramo</u>: Mayor Inversión Complementaria Adicional. | Bases del Concurso |
| 5 | Adendas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adenda 1: 11 de marzo de 2010. Incorporación de las definiciones de obras mayores y obras menores dentro de la cláusula 1.20.67., y de un segundo párrafo a la cláusula 15.6. Modificación de la cláusula 6.6., y numeral 2.3.3. del anexo 9. | Adenda 1 |
| 6 | Modalidad | Autosostenible | Cláusula 2.7. (p. 25) |
| 7 | Tipo de Contrato | DBFO (Diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación) | Cláusula 2.1. (p. 24) |
| 8 | Capital mínimo | USD 42,7 millones (20% del Presupuesto Estimado Oficial de la Obra) | Cláusula 3.3., inciso a) (p. 28) |
| 9 | Garantías a favor del concedente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato corresponde a un porcentaje del presupuesto Estimado Oficial de Obra. ▪ USD 42,7 millones hasta la entrega de un amarradero. ▪ USD 32,0 millones hasta aprobación de obras mínimas iniciales. ▪ USD 21,4 millones hasta 120 días de la fecha máxima para el ejercicio de la opción de compra del Estado o desde su ejercicio. | Cláusula 10.2. (p. 60) |
| 10 | Garantías del Concedente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Concedente garantiza al Concesionario que: <ul style="list-style-type: none"> - Realizará las gestiones necesarias para que se publique el Decreto Supremo, por el cual se otorgará la garantía del Estado en respaldo de las obligaciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato. - Prestará al Concesionario el apoyo que fuere necesario para asegurar la debida protección de la infraestructura portuaria y los bienes afectados de la Concesión. - Demanda mínima anual de 300 mil TEUs de importación y exportación y 100 mil TEUs de transbordo durante los 10 primeros años a partir de inicio de la explotación. Esta garantía no se aplica si: el tráfico de transbordo se desvió a otros puertos, el servicio del concesionario no cumple con los niveles | Cláusula 10.1.1. (p. 59) Cláusula 10.1.2. (p. 59) Cláusula 10.1.3. (p. 59) |

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: DP World Callao S.R.L.
Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur

Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018

| Nº | Tema | Contenido | Referencia |
|----|--|---|--|
| | | <p>de servicio y productividad y por fuerza mayor o si invoco el equilibrio económico-financiero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El regulador verificará anualmente la demanda atendida por el Concesionario. | |
| 11 | Garantías a favor de acreedores permitidos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho de Concesión. ▪ Ingresos de la Concesión, netos de Retribución. ▪ Acciones o participaciones del Concesionario. ▪ Bienes del Concesionario. | Cláusula 10.5. (p. 61) |
| 12 | Compromiso de inversión | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión en obras: USD 218,434 millones ▪ Inversión en equipos: USD 254,674 millones ▪ I. Complementaria Adicional: USD 144 millones ▪ Inversión Total (sin incl. IGV): USD 617,108 millones | Propuesta Técnica (Folio 253-254) Anexo 6 |
| 13 | Obras a ejecutar | <p><u>Etapa 1:</u> dos amarraderos de 300m. y equipamiento (grúas pórtico de muelle y de patio)</p> <p><u>Etapa 2:</u> La tasa de ocupación del muelle no deberá ser superior al setenta (70%) por ciento de relación, entre el tiempo total anual de disponibilidad. Su estimación determinará la oportunidad en la que el Concesionario deberá tener operativa la nueva infraestructura y/o el equipamiento adicional, de acuerdo con su propuesta técnica.</p> | Anexo 4 (p. 111) |
| 14 | Cierre financiero | El Concesionario deberá acreditar ante el Concedente, antes de los treinta (30) días calendario del inicio de la construcción, que cuenta con los fondos necesarios para el cumplimiento del calendario de ejecución de las obras. | 6.34. (p. 52) |
| 15 | Solución de controversias | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trato Directo ▪ Arbitraje: <ul style="list-style-type: none"> - De conciencia. - De derecho: i) Arbitraje internacional para controversias mayores a USD 5 000 000,00 y ii) Arbitraje nacional para menores a USD 5 000 000,00. | Cláusula 16.11. (p. 93) Cláusula 16.12. (p. 93) |

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: DP World Callao S.R.L.
Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur

Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018

| Nº | Tema | Contenido | Referencia |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 16 | Penalidades | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Penalidades establecidas para las siguientes secciones del contrato: <ul style="list-style-type: none"> - Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato (entre USD 500 000 y USD 1 000 000) - Régimen de bienes (entre USD 1 000 y USD 100 000) - Obras de infraestructura portuaria (entre USD 1 000 y USD 50 000) - Conservación de la Concesión (entre USD 4 000 y USD 5 000) - Explotación de la Concesión (entre USD 1 000 y 10 UIT) - Inversión Complementaria Adicional (entre USD 1 000 y 0,5% del monto a transferir) - Garantías (entre USD 4 000 y USD 10 000) - Régimen de Seguros (entre USD 1 000 y 10% del monto del siniestro) - Consideraciones Generales Socio Ambientales (entre USD 500 y USD 3 000) | Cláusula XIX. (p. 99) Anexo 17 (p. 140) |
| 17 | Causales de caducidad | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entre las principales destacan: <ul style="list-style-type: none"> - Término por Vencimiento del Plazo. - Término por Mutuo Acuerdo. - Término por incumplimiento del Concesionario o abandono. - Término por incumplimiento del Concedente. - Decisión unilateral del Concedente. - Fuerza mayor o caso fortuito – Salida Unilateral del Concesionario. - Otras causales no imputables a las partes. | Cláusula 15.1. (p. 81) |
| 18 | Equilibrio económico - financiero | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se estipula un mecanismo de Restablecimiento del Equilibrio Económico-financiero en el caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a: <ul style="list-style-type: none"> i) cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables o ii) actos de gobierno; en la medida que cualquiera de los anteriores tenga exclusiva relación a aspectos económicos financieros vinculados a: <ul style="list-style-type: none"> a) La inversión, titularidad u operación del Nuevo Terminal de Contenedores. b) El presente Contrato con excepción de las disposiciones relacionadas con las tarifas. ▪ El desequilibrio tendrá implicancias en la variación de ingresos o costos, o ambos a la vez, relacionados a los servicios estándar. ▪ El Concedente determinará el desequilibrio en función | Cláusula 8.22. (p. 55) |

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: DP World Callao S.R.L.
Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur

Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018

| Nº | Tema | Contenido | Referencia |
|----|-------------------------------------|--|--|
| | | de la utilidad antes de impuestos. Si el desequilibrio supera el 10% se procederá a restablecerlo, con una compensación al Concedente o Concesionario, según sea el caso. | |
| 19 | Pólizas de seguros | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios Personales para Trabajadores. ▪ Seguros contra todo Riesgo de Construcción y Montaje. ▪ Seguros de Todo Riesgo de Obras Civiles Terminadas. ▪ Seguro de Responsabilidad Civil General, Contractual, Extra Contractual, Patronal. | <p>Cláusula 11.3. (p. 68) Cláusula 11.4. (p. 68) Cláusula 11.5. (p. 69) Cláusula 11.6. (p. 70)</p> |
| 20 | Inicio de operaciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La fecha de inicio de la explotación se computará a partir de la Conformidad de la Obra por parte de APN, la cual puede ser por partes de la Obra o por la integridad de la misma. ▪ Para dar inicio a la Explotación, el Concesionario deberá contar con la aprobación de las obras de por lo menos un amarradero y las obras complementarias que permitan su explotación. | Cláusula 8.12. (p. 51) |
| 21 | Niveles de servicio y productividad | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El concesionario se obliga a obtener un Certificado ISO 9001:2000 en un plazo que no excederá de tres (03) años computados desde la fecha de explotación. ▪ <u>Tiempo para inicio de descarga:</u> no más de 20 minutos de tolerancia promedio trimestral y no mayor de 30 minutos por operación individual. ▪ <u>Tiempo para zarpe de la nave:</u> no más de 20 minutos de tolerancia promedio trimestral y no mayor de 30 minutos por operación individual. ▪ <u>Rendimiento de operación de embarque y descarga:</u> no menor de 25 contenedores por hora y no menor de 20 contenedores por hora por operación individual. ▪ <u>Tiempo de atención al usuario:</u> no más de 20 minutos de espera en promedio trimestral. | Cláusula 8.11. (p. 51) Anexo 3 |
| 22 | Revisión y reajustes tarifarios | <ul style="list-style-type: none"> ▪ A partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación con dos amarraderos, el regulador realizará la primera revisión de la Tarifas de los Servicios Estándar en función a la Nave y en función a la carga aplicando el mecanismo regulatorio conocido como "RPI-X". Este mecanismo se aplicará siempre que los ingresos del Concesionario sean superiores en un 20% a los ingresos previstos en la cláusula 10.1.3. ▪ Cada año, se realizará la actualización tarifaria correspondiente en función al RPI de los últimos 12 meses y el factor de productividad (X) estimado por el Regulador para dicho quinquenio. ▪ Las tarifas de los servicios estándar serán reajustadas | Cláusula 8.19. (p. 54-55) |

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: DP World Callao S.R.L.
Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur

Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018

| Nº | Tema | Contenido | Referencia |
|----|-----------------------|--|------------------------|
| | | al último día del mes anterior de la fecha de inicio de explotación del segundo amarradero en función a la variación acumulada de índice de precios del consumidor de los EE. UU. desde el inicio de la Construcción. | |
| 23 | Tarifas | <p>Las tarifas (sin IGV) establecidas en el contrato de concesión son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En función a la nave <ul style="list-style-type: none"> - Por metro-eslora por hora: USD 0,70 ▪ En función a la carga <ul style="list-style-type: none"> - Contenedor lleno de 20'': USD 90,00 - Contenedor lleno de 40'': USD 135,18 - Contenedor vacío de 20'': USD 72,00 - Contenedor vacío de 40'': USD 108,14 ▪ Tarifas de Transbordo <ul style="list-style-type: none"> - Contenedor lleno de 20'': USD 72,00 - Contenedor lleno de 40'': USD 108,14 - Contenedor vacío de 20'': USD 72,00 - Contenedor vacío de 40'': USD 108,14 <p>Las Tarifas para contenedores de otras dimensiones se adecuarán a las de 20 y 40 pies, según corresponda.</p> | Anexo 5 (p. 113) |
| 24 | Retribución al Estado | El concesionario deberá pagar al Concedente, a través de la APN, una Retribución del 3% de los Ingresos Brutos Mensuales que obtenga el concesionario por la prestación de los servicios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión. | Cláusula 8.20. (p. 55) |